



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINQVENTA.

Decreto sobre compra de trigo para el Convento de San Agustín de Lima, en veinte días del mes de Mayo de mil e sesenta y cinco años. Los señores Obis de Lima, Comisario de Indias, y el Promotor Fiscal de la Real Audiencia de Lima, que abaxo firmaron, en la Sala Capitulada de esta dicha Real Audiencia, acordaron y mandaron, en virtud de su poder y comisión, que se tratase y fuese en las Cortes tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, y beneficio común de esta República, y de las personas que en fuerza de el Decreto celebrados por este Ayuntamiento, en el día diez de Mayo para lo de proximo de este año han practicado sus mandamientos, y cada uno de por sí, y cada uno diligentemente sobre comprar algunas fanegas de trigo que se consideraron podrian faltar hasta la proxima cosecha para el dicho Convento, comun en fuerza de otras diligencias, han podido acordar hasta ochenta fanegas de trigo las treinta y seis del Mayor domo fabricero de la Parroquia de esta dicha, las deynas de Leonarda, y de cada una de las otras deynas de Juan de Meneses, y de las quatro deynas de Pedro Curillo, y por los que enes por duplicas, y para que por fuerza las han allegado a dicho Convento para que no falte a dicho Convento a praxado

